

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

1. PROPÓSITO

Esta Circular Informativa (CI) se constituye como un procedimiento informativo de carácter técnico y/o administrativo generado por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos - DASA de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica - SAA con el fin de brindar información a todos aquellos usuarios de Aeronaves No Tripuladas (UAS), que pretenden realizar el examen de conocimientos teóricos, el cual es requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS, de acuerdo con lo establecido en el RAC 100.

2. APLICABILIDAD

La presente Circular Informativa aplica para todas las partes interesadas en la operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS de que trata la norma RAC 100.

3. ABREVIATURAS

A menos que sea definido de otra forma en esta Circular Informativa, todas las definiciones y abreviaturas tienen igual significado que aquellas mencionadas en el capítulo II de la norma RAC 1 y en el Capítulo A de la norma RAC 100.

SIGA: Sistema de Información Gestión Aeronáutica.

ELITE: Aplicativo en línea empleado para la presentación de exámenes de conocimiento teóricos ante la oficina de Licencias de la Aerocivil.

4. ANTECEDENTES

La República de Colombia, como Estado signatario del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago en 1944, aprobado mediante la Ley 12 de 1947 y, como tal, miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se comprometió a dar cumplimiento a las normas y métodos recomendados en el citado Convenio, contenidos en sus anexos y documentos complementarios.

Este convenio, en su artículo 8 “Aeronaves sin piloto”, enuncia lo siguiente: *“Ninguna aeronave capaz de volar sin piloto volará sin él sobre el territorio de un Estado contratante, a menos que se cuente con una autorización especial de tal Estado y de conformidad con los términos de dicha autorización. Cada Estado contratante se compromete a asegurar que el vuelo de tales aeronaves sin piloto en las regiones abiertas a la navegación de las aeronaves civiles sea controlado de forma que se evite todo peligro a las aeronaves civiles”*.

En adición a lo anterior, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en el año 2011, a través de la Circular 328 AN/90, estableció su visión sobre los sistemas de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

aeronaves no tripuladas (UAS, por sus siglas en inglés), catalogándolos como un nuevo componente del sistema aeronáutico, considerando que la integración segura de los UAS en el espacio aéreo no segregado será una actividad a largo plazo, en la que muchos participantes interesados contribuirán con su experiencia y conocimientos en diversos tópicos.

En este sentido, la Aerocivil ha emitido la normatividad RAC 100 – Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS, que derogó el apéndice 13 de RAC 91, estableciendo las reglas de operación para todo sistema de aeronave no tripulada UAS que sea utilizado u operado en el territorio colombiano, sin perjuicio a lo dispuesto en el 100.001 (a) (5) contenido en el RAC 100. Con fundamento en lo anterior, la presente Circular Informativa expone la guía de procedimientos y actividades acorde a lo dispuesto en la mencionada normatividad.

5. REGULACIONES RELACIONADAS

El Reglamento Aeronáutico RAC 100 – Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS y aquellas que contemplen la implementación de operaciones con aeronaves no tripuladas.

6. OTRAS REFERENCIAS

- Artículo 8 Convenio de Chicago, 1944.
- 2019/947 EASA, 24 de mayo de 2019 “Rules and procedures for the operation of unmanned aircraft”.
- 14 CFR 107 FAA, 20 de junio de 2023, Small Unmanned Aircraft Systems.
- Documento 10019 y Partes OACI Parte 101, Parte 102, Parte 149.
- Circular OACI 101-1, 101-2, 102-37.
- Circular Informativa MAUT-5.0-22-009 “Guía para la obtención del certificado de idoneidad, adiciones y aprobación de programas de formación UAS en el cumplimiento de la norma RAC 100”

7. MATERIA

En apoyo a la regulación vigente y con el objetivo de presentar de manera explícita algunos puntos que requieren ser detallados a partir de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en especial la norma RAC 100 y la Circular informativa “MAUT-5.0-22-009 – Guía para la obtención del certificado de idoneidad, adiciones y aprobación de programas de formación UAS en el cumplimiento de la norma RAC100”, la presente circular tiene como objetivo guiar a los usuarios en el procedimiento para presentar el examen de conocimientos teóricos de piloto UAS, el cual permitirá corroborar que los interesados en obtener el Certificado de Idoneidad de piloto UAS, cumplan con los estándares mínimos de las unidades de

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

capacitación relacionadas en el reglamento aeronáutico colombiano 100.620 contenido en el RAC 100, los cuales son:

- Derecho aéreo;
- Nociones generales de aerodinámica y su aplicación en la operación de una UA;
- Meteorología aeronáutica básica;
- Navegación aérea;
- Comunicaciones aeronáuticas;
- Factores humanos;
- Conocimientos generales sobre el sistema de gestión de la gestión operacional – SMS;
- Conocimiento específico de la UA (componentes, sistemas y características operacionales);
- Planificación de vuelo.

Nota. – Tenga en cuenta que para presentar el examen de conocimientos teóricos debe cumplir con el numeral 100.610 (a) (2) contenido en el RAC 100.

La presente Circular Informativa se consolida como texto guía de orientación y asesoría para los usuarios, acerca de las instrucciones y actividades aplicables, desarrollando el siguiente cuestionamiento:

7.1. ¿CÓMO PRESENTAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS, REQUISITO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD DE PILOTO UAS?

Para poder presentar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el certificado de Idoneidad de Piloto UAS, se debe cumplir con los siguientes pasos:

- 7.1.1. Inscribirse en la plataforma de Sistema de Información Gestión Aeronáutica. “SIGA”;
- 7.1.2. Realizar el pago de los derechos para la presentación del examen;
- 7.1.3. Programar la presentación del examen, el cual se realizará por medio del aplicativo “ELITE”.

A continuación, se describe de forma detallada las instrucciones para llevar a cabo cada uno de los pasos:

7.1.1. Inscripción en la plataforma SIGA.

El proceso detallado para realizar la inscripción en la plataforma “SIGA”, se encuentra disponible en el botón “Trámites en Línea” de la página principal de la Aerocivil, - enlace “Tramites al personal aeronáutico”, donde podrá encontrar un video instructivo de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

conocimiento del SIGA (Ver imagen 1), o puede acceder al video con el siguiente enlace:
<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/tramites/tramites-en-linea>



Imagen 1. instructivo de registro en SIGA.

Así mismo, podrá encontrar una guía de este procedimiento en formato PDF, “**Guía para Registro y/o Actualización de Datos de Personal Aeronáutico**” en el siguiente enlace:

https://www.aerocivil.gov.co/atencion/tramites/Documents/Guia_Solicitud_de_Registro_Personal_Aeronautico.pdf

- a) Para realizar el registro, debe acceder a la plataforma SIGA (Ver imagen 2) en el siguiente enlace: <https://siga.aerocivil.gov.co:8443/SIGAWEB/>

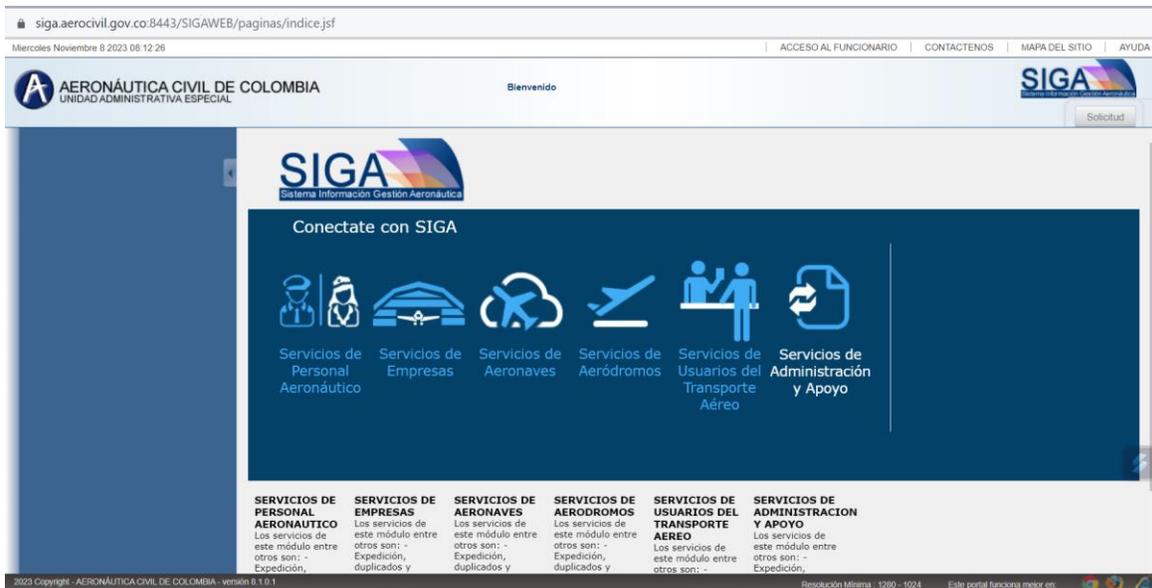


Imagen 2. Plataforma SIGA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

Nota. – Tenga en cuenta que los trámites ante la Aerocivil del Certificado de Idoneidad de Piloto UAS son personales, por lo tanto, no deben ser realizados por terceras personas. Se solicita a los usuarios no permitir que otras personas o empresas realicen su registro o actualicen sus datos, ya que pueden ingresar información equivocada, casillas vacías y correos electrónicos erróneos o de los cuales no se posee la contraseña, haciendo que las futuras actualizaciones de datos se conviertan en reprocesos en el sistema SIGA por parte del titular del registro, y los documentos digitales tramitados pueden llegar a algún dominio no deseado.

7.1.2. Realice el pago de los derechos para presentar el examen.

Es requisito de la Aerocivil pagar los derechos para poder presentar el examen por medio del aplicativo “ELITE”. A continuación, encontrará las instrucciones detalladas para efectuar el pago:

- a) De forma presencial:

El pago se puede realizar de forma presencial en las cajas de recaudo de la Aeronáutica Civil, ubicadas en los diferentes aeropuertos del país, bajo el código “55 - REGISTRO HORAS Y ASIGNACIÓN CITA EXÁMENES TEÓRICOS”.

- b) De forma virtual:

Ingrese al botón PSE – pagos en línea, disponible en la página principal de la Aerocivil (ver imagen 3) y siga los pasos que la plataforma le indique:



Imagen 3. Accesos directos al punto de pago en la página Web de la Aerocivil.

- c) En la página “Botón de Pagos”, seleccione en el desplegable “Tipo de persona” la opción “**Natural**” y digite el número de documento de la persona que va a presentar el examen de conocimientos teóricos de Piloto UAS, y haga clic en “**Buscar**” (ver imagen 4).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

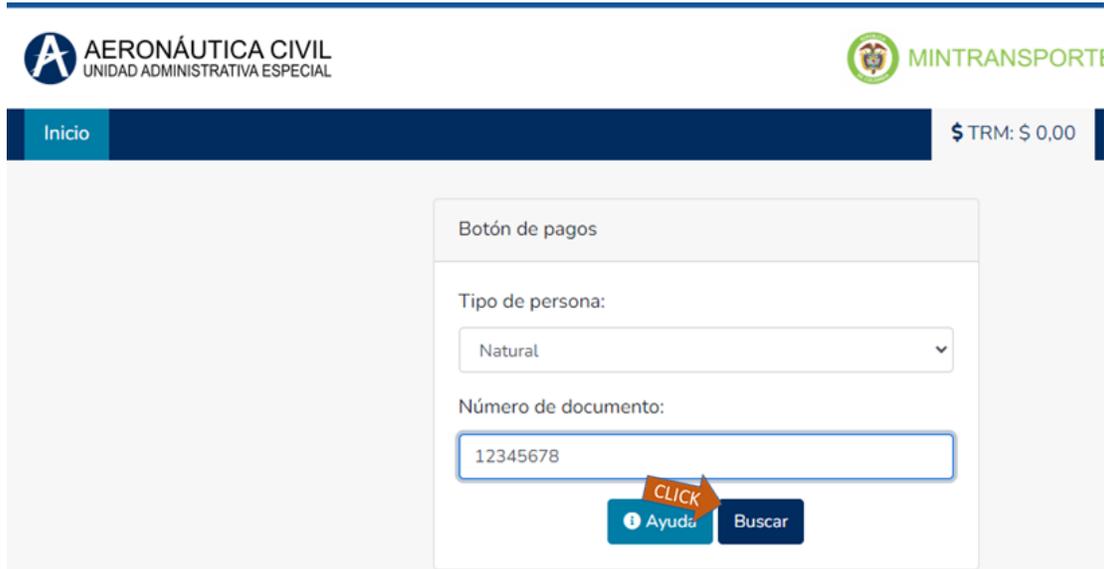


Imagen 4. Pago en línea “Botón de pagos”

- d) Digite en el campo “Observación”, la siguiente información: “**Derechos Examen Piloto UAS**”;
- e) En la lista desplegable “Clasificación”, por favor seleccione “**LICENCIAS**”;
- f) Digite en el campo “Nombre”, la siguiente palabra “**EXAMENES**”;
- g) Compruebe la información consignada y por favor haga clic en “**Aplicar**” (ver imagen 5).

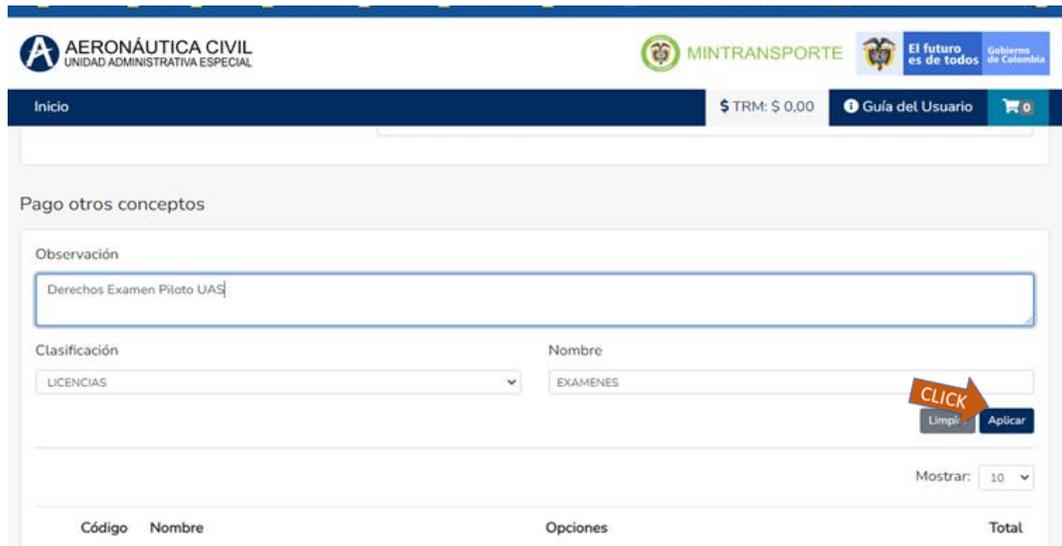


Imagen 5. Información de pago en línea “Pago otros conceptos”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

- h) La plataforma le permitirá ver las casillas correspondientes al pago, seleccione la opción “**55 - REGISTRO HORAS Y ASIGNACIÓN CITA EXAMENES TEORICOS**” (ver imagen 6).



Código	Nombre	Opciones	Total
<input checked="" type="checkbox"/> 55	REGISTRO HORAS Y ASIGNACIÓN CITA EXAMENES TEORICOS	Precio \$ 51.200,00	Cantidad 1 \$ 51.200,00
<input type="checkbox"/> 56	SOLICITUD COPIAS RESULTADOS EXAMENES	Precio \$ 20.500,00	Cantidad 0 \$ 0,00
Total			\$ 51.200,00

Imagen 6. “Código de pago”, correspondiente al examen de conocimientos teóricos para pilotos UAS.

- i) Una vez finalizado el proceso de pago, recibirá a vuelta de correo electrónico, la factura electrónica del pago realizado. Conserve esta factura, ya que puede ser solicitada por el funcionario de la Aerocivil encargado de la supervisión del examen, el día de la presentación.

Nota. - La generación de la factura electrónica puede demorar hasta un día hábil en hacerse efectiva para su emisión.

7.1.3 Programar y Presentar el Examen de Conocimientos Teóricos Piloto UAS.

- a) Para programar el examen de conocimientos teóricos de Piloto UAS, se realiza únicamente por medio del aplicativo “ELITE”, el cual se encuentra ubicado en la página WEB de la Aerocivil, bajo la pestaña “Autoridad de la Aviación Civil” – opción “Certificación y Licenciamiento PEL” – opción “Licencias a Personal Aeronáutico”, Botón “**Programa en línea su examen**” (ver imagen 7); esta opción se encuentra en el siguiente enlace: www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/certificacion-y-licenciamiento/licencias-a-personal-aeronautico.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023



Imagen 7. Exámenes en línea, “Programe en línea su examen”

- b) También puede ingresar a través del enlace directo a la plataforma “ELITE” (ver imagen 8), para programar o presentar el examen, el enlace es:
https://elite.aerocivil.gov.co/elite/faces/principal.jspx;jsessionid=T_SJBBMIU-ToNww6X6T4yvtv5yVB1UAepeideyQbLhlvZwDoubFkf!254536858?_afLoop=1994248647778034&_afWindowMode=0&_afWindowId=null&_adf.ctrl-state=sv0yjje1_1

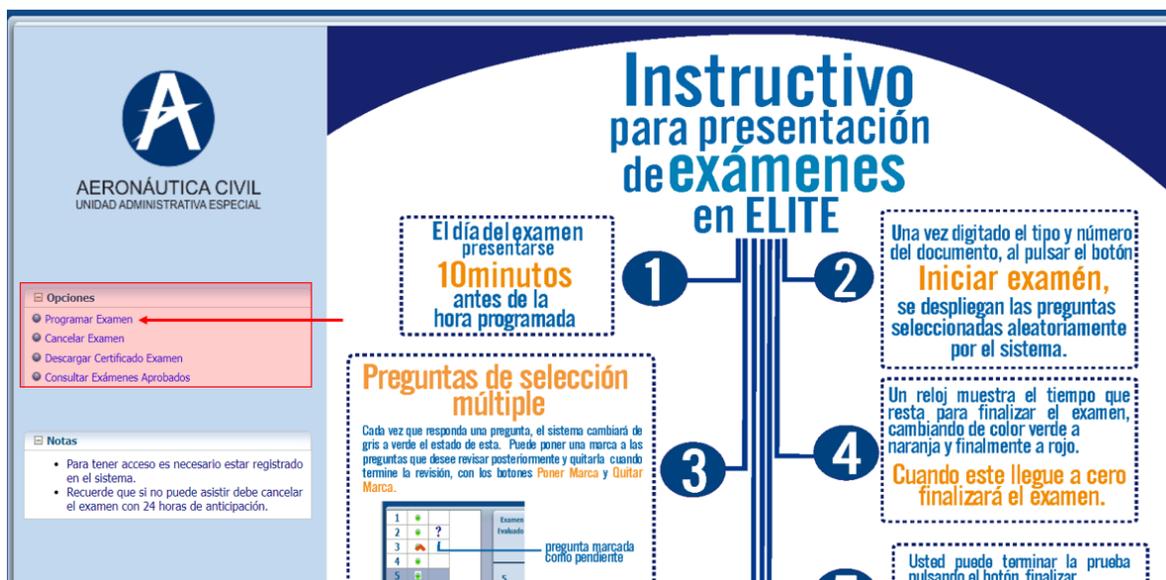


Imagen 8. Aplicativo “ELITE”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

- c) El aplicativo mostrará las diferentes opciones de fecha y hora del examen de acuerdo con la disponibilidad de agenda. Por favor en la programación del examen, seleccione el código “PUAS” que corresponde al examen de Piloto UAS en la aplicación.

Nota. - Una vez realizado el examen de conocimientos teóricos de Piloto UAS, el aplicativo “ELITE” realizará la calificación de este, enviando a vuelta de correo el resultado de su evaluación. Tenga en cuenta que el examen se aprueba con el 75 % de acierto en las respuestas diligenciadas.

- d) El documento oficial de la aprobación del examen, el cual es requisito para poder tramitar el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS ante la Aerocivil, se debe descargar en formato PDF desde el mismo aplicativo “ÉLITE”, en la opción “**Descargar Certificado Examen**” (ver imagen 9).

Nota. – El examen cuenta con un año de vigencia a partir de su realización y publicación para su descarga, después será eliminado de la aplicación “ELITE” y no servirá para hacer el correspondiente trámite.



Imagen 9. Aplicativo “ELITE”, Descarga Certificado Examen.

- d) El protocolo (instrucciones) para la programación y presentación del examen de conocimientos teóricos en la plataforma “ELITE” se encuentra en formato PDF y lo puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.aerocivil.gov.co/autoridad-de-la-aviacion-civil/certificacion-y-licenciamiento/Licencias%20a%20personal%20aeronutico/Protocolo%20Exámenes.pdf>

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	CIRCULAR INFORMATIVA		
	100- Guía para realizar el examen de conocimientos teóricos, requisito para obtener el Certificado de Idoneidad de Piloto UAS		
	Clave: MAUT-5.0-22- 013	Versión: 01	Fecha de aprobación: 08/11/2023

8. VIGENCIA:

La presente circular informativa entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

9. CONTACTO PARA INFORMACIÓN:

Para más información o actualización de información no descrita previamente, póngase en contacto con:

Grupo Drones y Movilidad Urbana Aérea.
Correo: gdmua@aerocivil.gov.co
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
Avenida Eldorado # 103-23
Bogotá, D.C.

LUIS ALBERTO RAMOS VALBUENA
DIRECTOR DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS (E)

Proyectó: Andrés Mauricio Guevara Arévalo – Contratista - GDMUA. 

Reviso: Mario Fernando Rodríguez Montoya - Inspector de seguridad operacional - DASA. 

Ruta electrónica: